

RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.04.28
16:09:01 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



ALCANCE N° 100 A LA GACETA N° 94

Año CXLII

San José, Costa Rica, martes 28 de abril del 2020

19 páginas

PODER LEGISLATIVO LEYES PROYECTOS

LEY DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA EN LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DIRECTIVAS Y OTROS ÓRGANOS EN LAS ORGANIZACIONES CIVILES, LOS CUALES VENCEN EN EL AÑO 2020, PARA QUE ESTE PLAZO SEA EXTENDIDO AL AÑO 2021 DE MANERA AUTOMÁTICA, ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19

Expediente N.º 21.933

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La declaratoria de emergencia emitida por el Poder Ejecutivo con respecto al coronavirus (COVID-19) como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, ha generado afectaciones tanto a nivel mundial como nacional, no solo en el ámbito de la salud, sino que se extiende a otros factores o elementos, una de las afectaciones se está dando en las organizaciones civiles y sociales que su máxima autoridad es su "Asamblea" sobre la cual recae la toma de decisiones, entre ellas la elección de los nuevos puestos de junta directiva u otros órganos. Entre organizaciones están asociaciones, fundaciones, sindicatos, cooperativas, solidaristas, federaciones, asociaciones de desarrollo, partidos políticos, condominios, Asadas y colegios profesionales.

Actualmente existe incertidumbre acerca de la magnitud de los efectos que esta declaratoria de emergencia por la pandemia y de cuánto tiempo más estaremos en Costa Rica bajo las recomendaciones de aislamiento y no aglomeración.

El presente proyecto de ley pretende garantizar la legalidad y la operación de todas estas importantes organizaciones.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA EN LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DIRECTIVAS Y OTROS ÓRGANOS EN LAS ORGANIZACIONES CIVILES, LOS CUALES VENCEN EN EL AÑO 2020, PARA QUE ESTE PLAZO SEA EXTENDIDO AL AÑO 2021 DE MANERA AUTOMÁTICA, ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19

ARTÍCULO 1- Objeto

Se establece la presente ley con el objeto de autorizar la prórroga en los nombramientos que vencen en el año 2020 de las juntas directivas y otros órganos de las organizaciones civiles, tales como asociaciones, fundaciones, sindicatos, cooperativas, solidaristas, federaciones, asociaciones de desarrollo, partidos políticos, condominios, Asadas y colegios profesionales.

Para que dichos nombramientos se extiendan de manera automática hasta el año 2021 según el mes que corresponde a cada organización de acuerdo con sus estatutos y reglamentos.

ARTÍCULO 2- Ámbito de aplicación

Se aplica esta ley únicamente a las organizaciones que por la declaratoria de emergencia no hayan podido celebrar la asamblea que permitiera el nombramiento de dichos puestos, evitando así inconvenientes en su operación.

La presente ley será de aplicación nacional tanto a las organizaciones con fines públicos, privados, con fin y sin fin de lucro.

Rige a partir de su publicación.

Erick Rodríguez Steller
Diputado

7 de abril de 2020

NOTA: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.